

Universidad José Carlos Mariátegui



**PLAN ANUAL DE TÓPICO DE
SALUD**

2025



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1472-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;



Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 0639-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificados en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Expediente N° 03004A-R-UJCM, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de esta Casa Superior de Estudios; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1472-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:

MV1 – PROGRAMAS Y SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

1. PROGRAMAS DE BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
2. SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
3. SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
5. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
6. PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
7. PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
8. PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
9. PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
10. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
11. PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (SERVICIO SOCIAL) DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV2 – POLÍTICAS DE BIENESTAR CON PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO PROGRESIVO DE CADA SERVICIO Y PROGRAMA.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• OCJA
C.C. 430490

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. DEFINICIÓN DE PERSONAL DE TÓPICO DE SALUD.....	5
III. BASE LEGAL.....	5
IV. OBJETIVOS.....	5
V. ALCANCE.....	6
VI. SERVICIOS QUE BRINDA EL TÓPICO DE SALUD.....	6
VII. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SERVICIO DE TÓPICO DE SALUD.....	6
VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS.....	8
IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	10
X. PRESUPUESTO.....	12
XI. FINANCIAMIENTO.....	14
XII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	14

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	5 de 15

Plan Anual de Tópico de Salud 2025

I. PRESENTACIÓN

El presente Plan Anual de Tópico de Salud 2025, es la ratificación y adecuación que presenta el Servicio de Tópico de Salud y que depende directamente de la Unidad de Bienestar Universitario.

El Servicio de Tópico de Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, la Universidad), tiene total relevancia ya que, está comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de sus estudiantes, docentes y trabajadores, promueven el principio constitucional del derecho a la salud.

El local de la Universidad cuenta con un tópico de salud y está a cargo de un licenciado en enfermería, quienes brindan atención de salud.

II. DEFINICIÓN DE PERSONAL DE TÓPICO DE SALUD

El personal de salud, como son los licenciados de Enfermería, son de gran importancia para el desarrollo de las actividades en el Tópico de la Universidad, ya que realizan atención primaria, atención en primeros auxilios derivando casos complejos a la entidad prestadora de salud según sea el caso y brindando, educación, información y comunicación (IEC) para prevenir el riesgo de enfermedades.

III. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N. 30220 Ley Universitaria.
- c) Ley N. 26842 Ley General de Salud.
- d) Estatuto
- e) Reglamento General
- f) Manual de Organización y Funciones

IV. OBJETIVOS

Objetivo General:

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	6 de 15

Asegurar el bienestar de la comunidad universitaria brindando atención en primeros auxilios y atención primaria preventivo, promocional y acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes docentes y administrativos)

Objetivo Específicos:

- a) Brindar atención primaria en salud a los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria
- b) Promocionar el servicio de Salud
- c) Ejecutar actividades preventivas de Salud

V.- ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan de Tópico está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2024-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

V. ALCANCE

El Plan Anual de Tópico de Salud 2025 de la Universidad es de aplicación en toda la comunidad universitaria, considerando a todos los estudiantes, personal docente y no docente.

VI. SERVICIOS QUE BRINDA EL TÓPICO DE SALUD

El Tópico de Salud es un área del Servicio de Salud que depende directamente de la Unidad de Bienestar Universitario, el cual brinda servicios de primeros auxilios para atender urgencias en salud. Pero también extiende sus servicios hacia la organización de actividades preventivas en salud, a toda la Comunidad Universitaria,

VII. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SERVICIO DE TÓPICO DE SALUD

- a) Las acciones preventivas: serán de forma gratuita (mediante atención personalizada, charlas educativas, usando los medios pertinentes.

 PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
	Versión:	01
	Fecha:	15-11-2024
	Página:	7 de 15

- b) Las acciones curativas: se realizarán con atención exclusiva en el tópico de salud, las cuales serán totalmente gratuitas y estarán a cargo del personal de enfermería, participación de la comunidad universitaria en coordinación conjunta con la Oficina de Bienestar Universitario, autoridades de la Universidad y Ministerio de Salud.

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	8 de 15

VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Objetivos Específicos	Actividades	Unidad De Medida	Indicador	Meta	%
Asegurar el bienestar de la comunidad universitaria brindando atención en primeros auxilios y atención primaria preventivo, promocional y acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes docentes y administrativos)	a. Brindar atención primaria en Salud	01. Atención de salud, Primeros auxilios y derivaciones si correspondiera	Atenciones	Número de miembros de la comunidad universitaria atendidas	A demanda	---
		02. Registro diario de atenciones en el servicio de salud	Atenciones	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	A demanda	
		03. Implementar el servicio de salud.	Adquisiciones	Numero de implementaciones	2	c
		04. Actividades de IEC.	Atenciones	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	A demanda	

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	9 de 15

	b. Promocionar el servicio de Salud	05. Elaborar material para la difusión del servicio de salud.	Materiales	Numero de material elaborado	2	100%
		06. Difundir las actividades que realiza el servicio de Salud.	Difusiones	Numero de difusiones	4	100%
	c) Ejecutar actividades preventivas de Salud	07. Gestionar con entidades prestadoras de salud (MINSA, ESSALUD, otros) para realizar actividades preventivas de Salud.	Difusión	Número de gestiones	2	100%
		08. Desarrollo de actividades de inmunización.	Gestiones	Número de actividades	2	100%
		09. Desarrollo de actividades de descarte de enfermedades	Actividad	Número de miembros de la comunidad universitaria que		100%

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	10 de 15

		infectocontagiosos prevenibles y curables.		participan en las actividades	2	
		10. Realiza actividades de prevención y control de daños de enfermedades no transmisibles.	Actividad	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	2	100%

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
01. Atención de salud, Primeros auxilios y derivaciones si correspondiera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número de miembros de la comunidad universitaria atendidas	A demanda
02. Registro diario de atenciones en el servicio de salud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	A demanda
03. Implementar el servicio de salud.			X					X					Numero de implementaciones	2
04. Actividades de IEC.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número de miembros de la comunidad	A demanda

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	11 de 15

													universitaria que participan en las actividades	
05. Elaborar material para la difusión del servicio de salud.			X					X					Numero de material elaborado	2
06. Difundir las actividades que realiza el servicio de Salud.		X	X					X	X				Numero de difusiones	4
07. Gestionar con entidades prestadoras de salud (MINSA, ESSALUD, otros) para realizar actividades preventivas de Salud.												X	Número de gestiones	2
08. Desarrollo de actividades de inmunización.					X							X	Número de actividades	2
09. Desarrollo de actividades de descarte de enfermedades infectocontagiosas prevenibles y curables .						X						X	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	2
10. Realiza actividades de prevención y control de daños de enfermedades no transmisibles.						X						X	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	2

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	12 de 15

X. PRESUPUESTO

A continuación, se describen el presupuesto por actividades y total:

Presupuesto por actividades

Actividad Presupuestal	Indicador	Meta	Presupuesto (S/.)
01. Atención de salud, Primeros auxilios y derivaciones si correspondiera	Número de miembros de la comunidad universitaria atendidas	A demanda	1600.00
02. Registro diario de atenciones en el servicio de salud	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	A demanda	1600.00
03. Implementar el servicio de salud.	Numero de implementaciones	2	1600.00
04. Actividades de IEC.	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	A demanda	1600.00
05. Elaborar material para la difusión del servicio de salud.	Numero de material elaborado	2	1600.00
06. Difundir las actividades que realiza el servicio de Salud.	Numero de difusiones	4	1600.00
07. Gestionar con entidades prestadoras de salud (MINSAL, ESSALUD,	Número de gestiones	2	1600.00

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	13 de 15

otros) para realizar actividades preventivas de Salud.			
08. Desarrollo de actividades de inmunización.	Número de actividades	2	1600.00
09. Desarrollo de actividades de descarte de enfermedades infectocontagiosas prevenibles y curables .	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	2	1600.00
10. Realiza actividades de prevención y control de daños de enfermedades no transmisibles.	Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades	2	1600.00
Total			16,000.00

Presupuesto de contratación de personal:

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
01 personal contratado	21,348.00

* El monto a pagar al personal está presupuestado para 12 meses con todos los beneficios incluidos

(**) La jornada regular de trabajo que están obligados a cumplir todos los profesionales de salud es de 36 horas de trabajo semanales, 150 horas al mes, durante todo el año.

Presupuesto total:

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Actividades	16,000.00
Personal	21,348.00

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	14 de 15

Total	37,348.00
--------------	------------------

XI. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

XII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Servicio Salud es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Código:	VA-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	15 de 15

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD	Miembros del Consejo Universitario